



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 6

SERIE: 2000-2001

PARA LA RE-DESIGNACION DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS , A SER INTEGRADO A EL CONSORCIO DE EMPLEO Y ADIESTRAMIENTO DE LA MONTAÑA COMPUESTO POR LOS MUNICIPIOS DE CIDRA, COROZAL, OROCOVIS Y BARRANQUITAS.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, representa un área substancial del Mercado de Empleo (Labor Market Area) con la población de 30,193 habitantes, conforme al Censo Federal del 1990.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, conjuntamente con los Municipios de Cidra, Corozal, Orocovi y Barranquitas, representarán el Consorcio de la Montaña.

POR CUANTO: Los Municipios participantes en el Consorcio que forman el área de servicio, tienen la capacidad y el personal con experiencia para la coordinación necesaria para promover programas de empleo y adiestramiento, conforme a los requisitos del "Work Force Act" (20 CFR Parts 660-671 and 652).

POR CUANTO: Se faculta a la Alcaldesa, para que ofrezca a la "Junta Estatal de Empleo y Adiestramiento" la información necesaria para establecer la base y recomendación para la re-designación del Municipio de Aguas Buenas conjuntamente con los Municipios participantes, los cuales sirven en el área de mercado laboral al cual pertenecen.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Se autoriza a la Alcaldesa, solicite de la Junta Estatal que recomiende al Honorable Gobernador, Pedro Roselló González que el Municipio de Aguas Buenas en Consorcio con los Municipios de Cidra, Corozal, Orocovi y Barranquitas para que sea integrado (re-designado) al área de servicio de empleo y adiestramiento de la Montaña.


SECCION 2da: Que toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo realizado por este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y que entre en conflicto con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada.

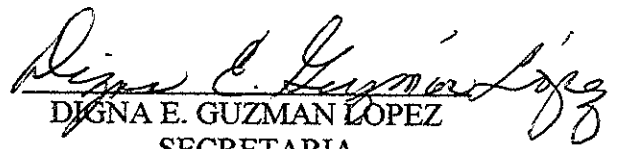
SECCION 3ra: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina de la Junta Estatal, al Comisionado de Asuntos Municipales, a Alcaldías de Cidra, Corozal, Orocovi, Barranquitas y al Director del Consorcio de la Montaña.

SECCION 4ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

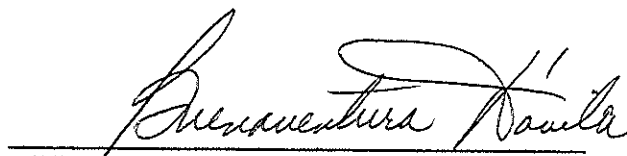
*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000.

  
CARLOS R. BARRETO MONTAÑEZ  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000 Y FIRMADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000.

  
BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN  
ALCALDESA